

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito por medio del cual manifiesta que la audiencia que se tiene programada para el 19 de mayo de 2022 a las 02:30 p.m., no podrá realizarse toda vez que no ha podido comunicarse con sus poderdantes. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	RULVIO TROCHEZ ROMERO Y OTROS
Demandado:	INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL CAUCA S.A.S.
Radicación:	76001-31-05-011-2015-00273-00
Tema:	CONTRATO DE TRABAJO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0713

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de los señores RULVIO TROCHEZ ROMERO, RODOLFO ROSERO, MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ARGEMIRO RUÍZ DÍAZ, manifestó que la audiencia que se tiene programada dentro del presente asunto, no podrá realizarse por la falta de comunicación con sus poderdantes, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento, no obstante, concederá el término de veinte (20) días hábiles a la profesional del derecho a efectos que adelante los trámites de ubicación de los demandantes, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 30 del CPTSS.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tiene programada para el día 19 de mayo de 2022 a las 02:30 p.m., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el término de veinte (20) días hábiles a de los señores RULVIO TROCHEZ ROMERO, RODOLFO ROSERO, MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y ARGEMIRO RUÍZ DÍAZ, a efectos que adelante los trámites de ubicación de los mencionados, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 30 del CPTSS.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

emi

NOTIFIQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/05/2022

Daira F. Rodríguez

La Secretaria